



ORDENANZA N° 2370 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 2346-0°83, iniciado por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se solicita a éste Municipio se transfiera a su favor una fracción de tierra, que sería parte de la Chacra 126 B y la solicitud de fecha tres (3) de Enero de 1985 emanada del mismo organismo peticionante, y;

CONSIDERANDO:


Que el predio solicitado por reciente nota, es la tierra restante de la Chacra 126 B y el objeto por el cual se gestiona su transferencia es la construcción de un plan de viviendas a efectuarse por la operadora FO.NA.VI., denominado plan noventa y seis viviendas de Barrio El Progreso de ésta Ciudad de Neuquén;

Que las obras se encuentran en un comienzo de ejecución no pudiendo continuarse hasta la aprobación del plan por parte de la Secretaría de Vivienda de la Nación, aprobación sujeta a la posesión del título perfecto de propiedad por el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén;

Que si bien el plan de viviendas a realizarse abarcaría sólo una parte de la Chacra 126 B, en el sector restante la misma entidad solicitante ha construido en su oportunidad viviendas con el objeto de erradicar villas de emergencia, unidades habitacionales que se encuentran adjudicadas pero sin títulos perfectos por no haberse transferido al Instituto / requirientes;

Que por lo anteriormente expuesto, se justifica la transferencia en conjunto de la Chacra 126 B, propiedad de éste Municipio al Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén;

Que, por otra parte el plan de viviendas ya construido, abarca también el predio denominado Lote B (Sector), matrícula catastral 09-20-55-0957, expediente de mensura N° 2318-1562-84 con una superficie total / de 1 ha. 94 a. 95 ca. 23 dm2, predio lindero a la Chacra 126 B, que también sería necesario transferir para regularizar la situación global de las viviendas adjudicadas;


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

11.2.-



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIRECCION MUNICIPAL

Que la venta de los predios descriptos en los anteriores con siderandos, se justifica plenamente atento a la función social de la / tierra fiscal urbana, plasmada en normas constitucionales provinciales y repetidas en diversas leyes vigentes en la Provincia del Neuquén;

Que a fo. 34 corre agregado Dictamen N° 336/85, de la Comi- sión Interna de Bienes Públicos el que fuera aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria N° 8, celebrada por este Cuerpo de fecha treinti ta (30) de Enero del año en curso;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arti- culos 204 inciso e) y n) de la Constitución Provincial y; 41, 114 y 129 inciso a) de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza 2000;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia del Neuquén, los predios que a continuación se describen:

-Lote 8 (Sector)- Matrícula Catastral 09-20-95-0997- ubica- do en Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén- expediente de numeración N° 2518-1562-84 - con una superficie total de lha. 94 a. 95 ca. 23 dca.-

-Chacra 126 B- superficie total de 72.600 metros cuadrados- ubicada en Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén- expediente de nume- sura N° C/1914/74.-

ARTICULO 2º) El precio de la venta será el que suministre el Tribunal de Transacciones de la Provincia del Neuquén, organismo natural en la fijación del valor de los inmuebles fiscales.-

ARTICULO 3º) La tierra cuya venta se autoriza por la presente Ordenanza / será destinada para la construcción de un plan de viviendas denominado PLAN NOVENTA Y SEIS VIVIENDAS, el que construirá por la operato- ria FO/NA/VI.4

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir / el correspondiente convenio con el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia del Neuquén, bajo las cláusulas previstas en la Ordenanza y oportunamente elevar el acto a escritura pública.-

ARTICULO 5º) Comúnquese al Departamento Ejecutivo.-

JOAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO Nº
27


-3-

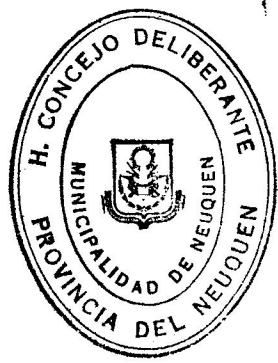
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA /
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. N° 2346-6-83).- - - - -

ES COPIA:

FDO:BUCHINIZ

BUGALLO


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2370
PRC MULGADA POR DECRETO N° 170 /19 85
XPT. N° 2346-6-83-
OBS.: